



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1034 de 2014

21 ABR 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo, y se ordena el desembolso de los
estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley
397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 0674 del 18 de marzo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo	Teatro y circo	Iván Darío Álvarez Escobar	C.C. 346.019
		Cristóbal Antonio Peláez González	C.C. 8.348.297
		Sergio Osvaldo Restrepo Jaramillo	C.C. 98.659.045

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
42	Grupo Constituido	Quinta Picota Colectivo Teatral y Audiovisual	Iván Andrés Carvajal Carvajal	C.C. 80.234.124	El fatalista y su patrón	\$29.000.000	60214 del 15 de enero de 2014

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
109	Persona Jurídica	Fundación Grupo Artístico y Cultural Nemeatacoa (Nit: 830.086.854-3)	Héctor Abelardo Cifuentes Alba	C.C. 17.152.289	Sociedad de re-inventores del paisaje

Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
29	Persona Jurídica	Fundación Teatro del Presagio (Nit: 900.221.692-1)	Camilo Villamarín Orrego	C.C. 94.520.762	La granja rockera	\$24.500.000	60214 del 15 de enero de 2014

Los jurados deciden no otorgar el otro estímulo establecido para esta categoría, de acuerdo con la calidad de las propuestas recibidas;

Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
19	Grupo Constituido	Colectivo Elixir Teatro	Lorena Andrea Lamouroux Galvis	C.C. 52.779.581	El juguete mágico	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014
65	Grupo Constituido	El anhelo del Salmón	Edward Enrique Gómez Barreto	C.C. 79.900.835	"Hay que apagar el fuego"	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014
91	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral el Paso (Nit: 900.223.391-7)	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	RICARDO III	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014

Los jurados deciden no otorgar el otro estímulo establecido para esta categoría, de acuerdo con la calidad de las propuestas recibidas;

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: *Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Agrupaciones de menos de cuatro (4) integrantes o monólogos

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
70	Persona Natural	María Paula Malik Liévano	C.C. 52.435.338	Clementina, la eterna enamorada	\$15.900.000	60214 del 15 de enero de 2014

Los jurados deciden no otorgar el otros tres estímulos establecido para esta categoría, de acuerdo con la calidad de las propuestas recibidas;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60214 del 15 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
42	Grupo Constituido	Quinta Picota Colectivo Teatral y Audiovisual	Iván Andrés Carvajal Carvajal	C.C. 80.234.124	El fatalista y su patrón	\$29.000.000	60214 del 15 de enero de 2014

Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
29	Persona Jurídica	Fundación Teatro del Presagio (Nit: 900.221.692-1)	Camilo Villamarín Orrego	C.C. 94.520.762	La granja rockera	\$24.500.000	60214 del 15 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo, y se ordena el desembolso de los
estímulos a favor de los ganadores"

Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
19	Grupo Constituido	Colectivo Elixir Teatro	Lorena Andrea Lamouroux Galvis	C.C. 52.779.581	El juguete mágico	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014
65	Grupo Constituido	El anhelo del Salmón	Edward Enrique Gómez Barreto	C.C. 79.900.835	"Hay que apagar el fuego"	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014
91	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral el Paso (Nit: 900.223.391-7)	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	RICARDO III	\$19.600.000	60214 del 15 de enero de 2014

Agrupaciones de menos de cuatro (4) integrantes o monólogos

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
70	Persona Natural	María Paula Malik Liévano	C.C. 52.435.338	Clementina, la eterna enamorada	\$15.900.000	60214 del 15 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: *Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
109	Persona Jurídica	Fundación Grupo Artístico y Cultural Nemcatocoa (Nit: 830.086.854-3)	Héctor Abelardo Cifuentes Alba	C.C. 17.152.289	Sociedad de re-inventores del paisaje

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60214 del 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia - I ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

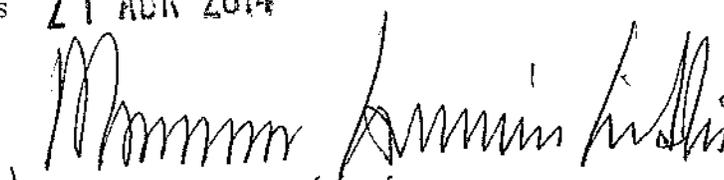
- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta en el circuito.
- Entregar un informe final, impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro fotográfico del proceso, así como de la certificación de la entidad u organización cultural receptora o cofinanciadora, en cumplimiento del desarrollo de la propuesta, dirigido al área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la obra en territorios aislados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **21 ABR 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó JLV, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó ERAA, Secretario General
 Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura